

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO
TOPOGRAFICO**

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

II. AREA USUARIA

SUB-GERENCIA DE EJECUCION DE OBRAS “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES A, B, C, 1, 2, 3, 4, 5 Y ACCESO DE LA APV VIRGEN DE BELEN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO”, CUI:2175295, META:097

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objeto de la presente es contratar EL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO para la obra “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES A, B, C, 1, 2, 3, 4, 5 Y ACCESO DE LA APV VIRGEN DE BELEN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO”, para poder tener el plano del replanteo final de la obra.

IV. ACTIVIDAD POI

“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES A, B, C, 1, 2, 3, 4, 5 Y ACCESO DE LA APV VIRGEN DE BELEN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO, CUI:2175295, META:097

V. FINALIDAD PUBLICA

El requerimiento tiene la finalidad la de ADQUIRIR EL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO para realizar el replanteo integral del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES A, B, C, 1, 2, 3, 4, 5 Y ACCESO DE LA APV VIRGEN DE BELEN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO”

VI. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

a) DESCRIPCION Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	SERVICIO	1.00

b) DESCRIPCION

Ejecución del levantamiento topográfico, es en la totalidad del alcance del proyecto, con posicionamiento geodésico en puntos de control topográfico que permitan obtener la planimetría y altimetría de los componentes del proyecto, así como también de las zonas colindantes del proyecto, para determinar la posición exacta y geo-referenciada, enlazados a la Red Geodésica Geocéntrica Nacional en el Sistema Geocéntrico UTM oficial.

Definición del área de los componentes del proyecto, linderos, colindancias.



Ubicación, diferencia de alturas entre pavimento y veredas, pendientes, progresivas, dimensiones existentes de los canales abiertos, dimensiones de cajas de registro y sumideros existentes, entre otros solicitados por el área usuaria.

c) RECONOCIMIENTO DE CAMPO

- Se deberá realizar el respectivo reconocimiento de campo en coordinación con el residente de obra, para la coordinación de los trabajos a realizar y así obtener el resultado óptimo de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos.
- Toma de vistas fotográficas que deberán ser comentadas.

VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METODOLOGICAS Y/O SANITARIAS.
NO CORRESPONDE

VIII. SEGUROS

El proveedor preverá y realizará sus actividades tomando las medidas de seguridad y contar con: el seguro de accidentes personales y seguros de responsabilidad social del encargado y sus trabajadores que ejecutaran el servicio.

IX. PRESTACIONES Y ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL
No corresponde

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

a) Del Proveedor:

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con registro nacional del Proveedor RNP.
- El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes
- Encontrarse en estado ACTIVO Y HABIDO
- Actividad comercial a la que se dedica tenga que encontrarse vinculado al objeto de la contratación.
- El proveedor deberá contar con Registro Nacional de proveedores (RNP)
- El proveedor no deberá no estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado.
- Título profesional Técnico de Topógrafo, para el ejercicio profesional.
- Deberá tener una experiencia mínima de tres (3) servicios de topografía o geodesia en pavimentación.
- Manejo de Equipos Topográficos y de Geodesia (GPS, Estación Total).
- Conocimiento y manejo de software especializado, con plataforma CAD.

b) De los Equipos:

- Contar con el equipo para la realización del levantamiento topográfico
- Contar con certificados de calibración vigente del equipamiento para el levantamiento topográfico (antigüedad máxima de 03 meses)

XI. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO



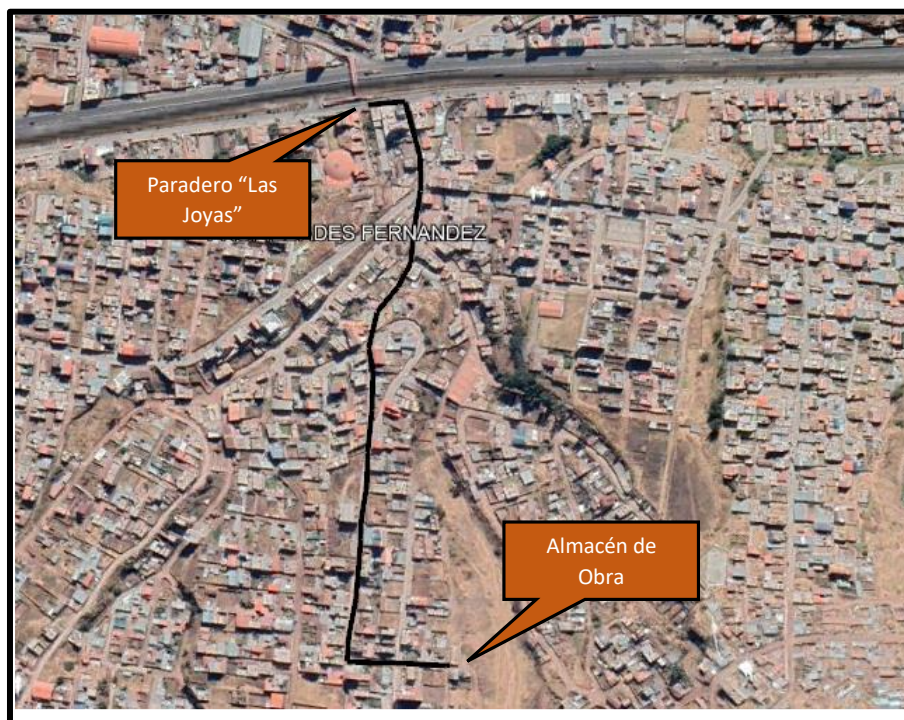
Será en el ámbito del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES A, B, C, 1, 2, 3, 4, 5 Y ACCESO DE LA APV VIRGEN DE BELEN DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO” – previa coordinación con el residente de obra.

Ubicación:

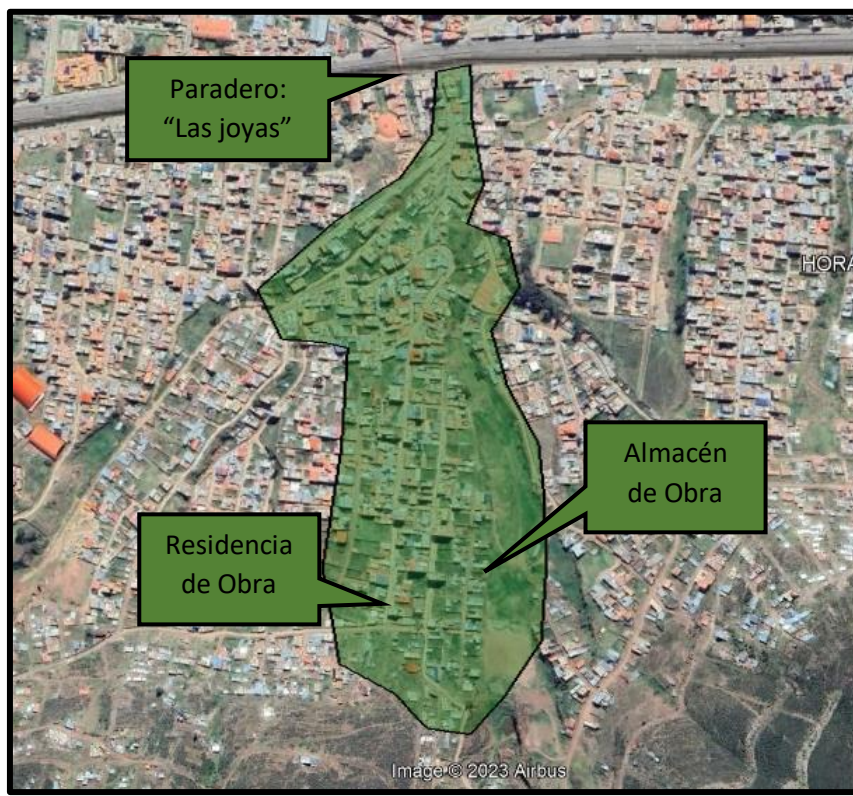
Región : Cusco
Departamento : Cusco
Provincia : Cusco
Distrito : San Sebastián

Ubicación del proyecto:

Coordenadas: 183544.98 m E
8500475.43 m S



PROPUESTA DE AREA DE LEVANTAMIENTO



XII. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El servicio prestado tendrá un plazo de ejecución no mayor a **15 días calendario** contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

XIII. ENTREGABLE

Deberá realizar un entregable con el siguiente contenido como mínimo:

- Memoria descriptiva.
- Panel fotográfico comentado.
- Plano de ubicación.
- Plano en planta: indicando las colindancias, ubicación de sumideros, ubicación de cajas de registro, ubicación y detalles de canales de concreto armado, detalle de sistema de evacuación de aguas pluviales, ubicación de postes, ubicación de buzones, progresivas, ubicación de muros de concreto armado y concreto ciclópeo, ubicación de pontones, entre otros.
- Plano de detalles de cuadrículas de losa de rodadura, veredas y sardineles (largo y ancho).
- Plano de perfil longitudinal de todos los tramos.
- Planos de secciones transversal.
- CD con el contenido del informe editable (planos editables en civil 3D y/o AutoCAD, base de datos del levantamiento topográfico).
- Certificado de calibración de equipos utilizados durante la ejecución del servicio.



El proveedor deberá hacer la entrega de tres (03) ejemplares del informe entregado, debidamente firmados y foliados.

XIV. LUGAR DE ENTREGA

LUGAR DE ENTREGA: Mesa de partes de la Municipalidad Distrital De San Sebastián.

XV. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad será otorgada por el residente de obra y V°B° del Inspector de obra.

XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de PAGO ÚNICO, previo informe de conformidad por el residente de obra y V°B° del inspector de obra.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio.

Para efectos del pago por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación alcanzada por el contratista:

- Comprobante de pago (factura).

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la entrega del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \text{ Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$

F x Plazo vigente en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.



XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto “Mejoramiento De La Transitabilidad Vehicular Y Peatonal En Las Calles A, B, C, 1, 2, 3, 4, 5 Y Acceso De La Av. Virgen De Belén Del Distrito De San Sebastián – Cusco– Cusco”, a los que tenga acceso durante la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.



Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXII. RESOLUCION DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible o por un hecho sobreviniente al orden de servicio que no sea imputable a las partes
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del residente de obra y el visto bueno del supervisor.

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.